



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00171-00.

El condominio incoante, mediante su personera judicial, busca que se decrete cierta figura precautoria, la que resulta procedente, a tenor de lo normado por el ord. 10º, art. 593 del Compendio Ritual Vigente, y el canon 599 *ibidem*.

En consecuencia, **se dispone** el EMBARGO y SECUESTRO del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-193379, denunciado como de propiedad de la encartada. En ese sentido, **librar el competente comunicado, a través de medios digitales**, con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la presente localidad, insertándose los datos de rigor. Lo anterior, con copia al extremo activo de la litis, en aras de que emprenda las actuaciones que le incumben sobre el particular<sup>1</sup>.

Por otro lado, **se encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la urbanización postulante**. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 16 de octubre del año que antecede.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de ley, la respuesta adosada por el BANCO AV VILLAS, en cuanto a la limitación que le concernía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

<sup>1</sup>. [ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co); y, [abogadapilargomez@gmail.com](mailto:abogadapilargomez@gmail.com)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baaab8caa8b0d9b6aa56bcb4b51b8e8a9a9b24d04733a8bb167a5285c2b0cde**

Documento generado en 14/01/2023 08:24:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**